



CERTIFICACIÓN

HÉCTOR BORRAJO CALVO, en calidad de Secretario accidental de la Cuadrilla de Añana,

CERTIFICO:

Que con fecha 27 de marzo de 2024, se celebró Sesión Ordinaria de Junta de Cuadrilla de Añana, en la que se aprobó, entre otros puntos, el siguiente:

“4. CREACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DE LA CUADRILLA DE AÑANA (COMPOSICIÓN, RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTROL, COMPETENCIAS Y RÉGIMEN INTERNO DE SU FUNCIONAMIENTO).

Introduce el presente punto el Sr. Presidente, quien comenta que la Cuadrilla de Añana debe tener configurado un comité antifraude.

Explica que el Comité Antifraude de la Cuadrilla de Añana, en el supuesto de que sea aprobado por la mayoría de los/las presentes, es el órgano responsable de la adecuada aplicación de las medidas antifraude en materia de prevención, detección y reacción.

Indica que el Comité Antifraude es un órgano colegiado multidisciplinar formado por personas integrantes de las diferentes áreas implicadas en la gestión y/o ejecución de los fondos del MRR, en particular a las siguientes fases del proceso:

- *Procedimientos de contratación.*
- *Procedimientos de subvenciones.*
- *Comprobaciones relativas a la verificación documental y material.*
- *Autorización de los pagos.*
- *Controles a posteriori de los agentes que intervengan en los procedimientos de contratación o de subvenciones.*

Composición

Para garantizar un verdadero control, el Comité Antifraude se propone que esté formado por las siguientes personas:

- *Presidente/a de la Cuadrilla de Añana.*
- *Asesor/a jurídico de la Cuadrilla de Añana*
- *Técnico/a responsable de promoción económica de la Cuadrilla de Añana.*
- *Juntero/a, miembro de la Junta de Cuadrilla*
- *Trabajador/a de la Cuadrilla de Añana encargado/a de los Fondos Next*

Régimen especial de control

Las personas que formen parte del Comité Antifraude estarán sujetas a un régimen especial de control en materia de transparencia.



Este Registro especial se establece sin perjuicio, y como garantía adicional, de las normas vigentes sobre declaración de bienes e intereses de los altos cargos de la Administración, así como de las normas sobre transparencia.

Competencias

Serán competencias del Comité Antifraude de la Cuadrilla de Añana las siguientes:

- 1. Supervisar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna de la Cuadrilla de Añana.*
- 2. Implementar e impulsar, de manera continuada, la cultura ética y de tolerancia cero ante el fraude, la corrupción y la existencia de conflictos de intereses en la Cuadrilla de Añana.*
- 3. Gestionar y mantener actualizado el Plan de medidas antifraude.*
- 4. Custodiar la documentación referente al Plan de medidas antifraude.*
- 5. Custodiar el Registro especial de bienes.*
- 6. Supervisar y controlar las actuaciones del personal de la Cuadrilla que participe en la gestión y/o ejecución de los fondos Next Generation-EU.*
- 7. Establecer medidas con el fin de prevenir, detectar, corregir y reaccionar ante hechos de fraude, corrupción y/o conflicto de intereses.*
- 8. Sensibilizar, informar y formar a todo el personal de la Cuadrilla de Añana.*
- 9. Hacer seguimiento de los procedimientos disciplinarios que se puedan iniciar con motivo del incumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de medidas antifraude.*
- 10. Instaurar y dar a conocer entre el personal de la Cuadrilla el Canal de denuncias.*
- 11. Realizar el seguimiento de los procedimientos de recuperación de los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida.*
- 12. Reportar a la Autoridad Decisora y/o Ejecutora los indicios o evidencias de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.*
- 13. Denunciar, en caso de ser necesario, a las Autoridades competentes los casos de fraude, corrupción y la existencia de conflictos de intereses.*
- 14. Elaborar una Memoria al finalizar la ejecución de los fondos Next Generation-EU asignados a la Cuadrilla de Añana, comprensiva de las actividades realizadas por el Comité Antifraude en el ámbito de su competencia.*

Régimen interno de funcionamiento del Comité Antifraude

El Comité Antifraude se reunirá anualmente, mientras se mantenga en vigencia el PRTR, salvo que precise convocar una reunión extraordinaria.

La convocatoria y desarrollo de las reuniones del Comité Antifraude, así como el acta de sus sesiones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley 40/2015.



Las actas de las sesiones deberán estar firmadas por todas las personas miembro del Comité Antifraude que hayan asistido y contener, al menos, lo siguiente:

- 1. Orden del día.*
- 2. Decisiones tomadas respecto al Plan de medidas antifraude.*
- 3. Resultado del seguimiento de expedientes que se hallen en tramitación*
- 4. Resumen del análisis de operaciones sospechosas.*

Las actas, como toda la documentación relativa a los fondos Next Generation-EU, deberán ser archivadas y custodiadas.

Sin perjuicio de las reuniones periódicas, las personas que integren el Comité Antifraude deberán mantener contacto permanente con el fin de tomar en cada caso las decisiones en las que se requiera su intervención de conformidad con el presente Plan.

(...)

A continuación, se procede a la votación, aprobándose por unanimidad de los presentes, esto es con los 12 VOTOS A FAVOR de la juntera Dña. Garbiñe Medina Pérez de Nanclares, representante del Ayuntamiento de Añana; del juntero D. Rubén Torremocha Galán, representante del Ayuntamiento de Iruña de Oca; de la juntera Dña. Julia Rivas García, representante del Ayuntamiento de Iruña de Oca; Dña. María Carmen Mateo López, representante del Ayuntamiento de Iruña de Oca; Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina Alaña representante del Ayuntamiento de Iruña de Oca; de la juntera Dña. María Belén Santamaría Salazar representante del Ayuntamiento de Lantarón; del juntero D. Jesús Mario Montejo Ruiz de Loizaga representante del Ayuntamiento de Lantarón; de la juntera Dña. Ana Belén Montoya Olano representante del Ayuntamiento de Ribera Alta; de la juntera Dña. Nieves Sáenz de Cámara Polo representante del Ayuntamiento de Ribera Baja; del juntero D. Gorka Salazar Senso representante del Ayuntamiento de Valdegovía; del juntero D. Roberto Porres Serna representante del Ayuntamiento de Valdegovía y del juntero D. Juan Carlos López Abril representante del Ayuntamiento de Valdegovía.

Por todo ello, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Comité Antifraude de la Cuadrilla de Añana, sujetándose al régimen especial de control, competencias y régimen interno de funcionamiento del Comité Antifraude, todo ello anteriormente mencionado.

SEGUNDO.- Aprobar la Composición del Comité antifraude de la Cuadrilla de Añana, formado por las siguientes personas:



- *Rubén Torremocha Galán, en calidad de Presidente/a de la Cuadrilla de Añana, o persona que le sustituya.*
- *Héctor Borrajo Calvo, en calidad de Asesor/a jurídico de la Cuadrilla de Añana, o persona que le sustituya.*
- *María Mar Belategui Izar de la Fuente, en calidad de Técnica responsable de promoción económica de la Cuadrilla de Añana, o persona que le sustituya.*
- *Gorka Salazar Senso, en calidad de Juntero de la Cuadrilla de Añana, o persona que le sustituya.*
- *Darío Ocio Martínez de Marigorta, en calidad de trabajador de la Cuadrilla de Añana encargado/a de los Fondos Next, o persona que le sustituya.*

TERCERO.- *Facultar al Presidente de la Cuadrilla de Añana, Sr. Rubén Torremocha Galán, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de la Cuadrilla de Añana dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos para la puesta en funcionamiento del Comité Antifraude de la Cuadrilla de Añana."*

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente certificación, con la advertencia expresa del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Ribabellosa, a 5 de abril de 2024.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,



Fdo.: Héctor Borrajo Calvo